



Empresa multada con 25.000€ por no pagar el bonus a una trabajadora el año que fue madre

No pagar un complemento retributivo a una empleada por haber estado ausente durante más de seis meses debido a su maternidad es discriminatorio y sancionable. Esta es la conclusión a la que llega el titular del Juzgado de lo Social n.º 26 de Barcelona en una reciente sentencia en la que condena a una compañía a indemnizar a su trabajadora con 25.001€ por no haberle pagado ni el bonus de productividad ni haberle subido el sueldo el año que fue madre. Una “evidente discriminación”, en palabras del magistrado, que “sorprendentemente” la empresa no detectó. En consecuencia, junto al ejemplar castigo, la compañía deberá abonar con intereses las cantidades salariales escatimadas a su empleada, un plus de 7.980€ brutos y una subida salarial de 1,01% (las mismas sumas que recibió el año anterior a su maternidad).



La trabajadora, que llevaba más de doce años en la compañía como directora asociada, venía cobrando una media de 7.400€ por bonus. Por otro lado, la última subida salarial había incrementado su salario en un 1,01%. Sin embargo, el año en que dio a luz a su hija (motivo por el cual estuvo fuera de la oficina algo más de siete meses), no cobró ni el plus ni tuvo subida salarial. Según la empresa fue porque no se podía evaluar su desempeño; según el juez fue una discriminación directa por ser mujer.

Font: CincoDías, 27 novembre 2019



Tot és possible, no tingueu por! Recordeu plantejar-nos qualsevol problema o consulta. Estem aquí per defensar els vostres drets i interessos.

Aquest fulletó no s'envia per correu electrònic per manca d'autorització de l'empresa.



Pots accedir a les notícies i documentació d'interès al web www.comiteitnow.com



També pots contactar amb nosaltres a través de l'e-mail info@comiteitnow.com